

INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD
RESOLUCION N° 31
(De 19 de mayo de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que conforme al Numeral 9 del Artículo 9 de la Ley 78 de 17 de diciembre de 2003, El Instituto Conmemorativo Gorgas De Estudios De La Salud tiene como función en colaborar con el Órgano Ejecutivo en el establecimiento de normas nacionales para regular la investigación con seres vivos, de acuerdo con los principios bioéticos y las normas internacionalmente aceptadas, en particular con seres humanos.

Que es responsabilidad del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES) el fortalecimiento de su capacidad reguladora en materia de la investigación en salud y con ello contribuir con evidencias científicas a la formulación de nuevas políticas públicas sanitarias.

Que es necesario asegurar el bienestar de los animales de laboratorio, los cuales son necesarios para el ensayo de nuevos procedimientos terapéuticos, previo a su empleo en seres humanos, de acuerdo a las normas internacionales previstas para este fin;

Que es responsabilidad del ICGES el desarrollo de políticas y norma de investigación éticas y entre estas está el cuidado y uso humanitario de los animales de laboratorio.

Que es atribución de la Junta Directiva establecer los Órganos de Consultas y Asesorías del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y designar sus miembros.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **CREAR, el Comité Institucional para el Uso y Cuidado de los Animales de Laboratorio (CIUCAL), del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, el cual tendrá como responsabilidad examinar todo lo relativo a las normas internacionales que rigen el Uso y Cuidado de los Animales de Laboratorio en la Institución, su aplicación, así como también revisar y mantenerlas actualizadas.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **Corresponde a la Dirección General proponer ante la Junta Directiva a las personas que deberá integrar al referido comité de acuerdo a las normas internacionales que rigen esta materia.**

ARTÍCULO TERCERO: **El comité, una vez integrado, elegirá a sus Directivos y elaborará su propio reglamento interno, el cual regirá su funcionamiento.**

ARTICULO CUARTO: **La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación por la Junta Directiva.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2005.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Miembros de la Junta Directiva:

Ministerio de Salud

Caja de Seguro Social

SENACYT

Universidad de Panamá

Representante de Gremio u
Organización de Profesionales
De las Ciencias de la Salud
(Academia Panameña de Cirugía y
Medicina)

Jorge Motta
Secretario

Aprobada en Junta Directiva
Reunión N° 31-05
Celebrada el día 19 de mayo de 2005.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
ACUERDO N° 8
(De 25 de enero de 2006)**

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Aguadulce, para que en nombre y representación de dicho Municipio, realice y firme convenio administrativo con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el pago voluntario del servicio de recolección de basura por parte de los usuarios o el cobro a través de un personal designado por el Municipio, no han dado los mejores resultados, lo cual ha aumentado la morosidad en este renglón;